PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B 2

E D I C T O-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos de la Jurisdicción Voluntaria para solicitar la declaración de presunción de muerte de Ricardo Hernández Garduño, expediente 299/2023, promovida por Montserrat Hernández del Campo, en su carácter de representante legal de Ricardo Hernández Garduño, seguido en el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, por auto de veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, se ordenó la publicación mediante edictos de extracto del acuerdo emitido en esa fecha, en los siguientes términos:

*"...**CIUDAD DE MÉXICO, VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.***

Téngase por hecha la certificación secretarial de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

***RADICACIÓN.** Se tiene por presentado el escrito de Montserrat Hernández del Campo, representante legal de Ricardo Hernández Garduño, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia Certificada del acuerdo de veintidós de junio de dos mil veintitrés, dictado en el Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia 198/2021, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, que exhibe para tal efecto; por el que promueve **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** para solicitar la declaración de presunción de muerte respecto de Ricardo Hernández Garduño, en los términos que señala en el capítulo respectivo.*

*Fórmese expediente electrónico y regístrese en el libro de gobierno de la sección civil con el número **299/2023**.*

*Ahora bien, atendiendo a que el escrito de cuenta se presentó de manera física, fórmese el expediente físico, en el entendido de que en dicho expediente **solo se agregarán las promociones que se presenten físicamente**, en términos de lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que abroga los acuerdos de contingencia por Covid-19 y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones relativas a la utilización de medios electrónicos y soluciones digitales como ejes rectores del nuevo esquema de trabajo en las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales del propio Consejo.*

***ADMISIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 104, fracción III, Constitucional; 58 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 705 del Código Civil Federal y 1°, 70, 530 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, **SE ADMITEN** a trámite las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria** propuestas.*

*Por ello, atendiendo a que ya existe una declaración de ausencia previa mediante sentencia ejecutoriada, en observancia de los dispuesto por el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, procédase a llamar a juicio a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración De Presunción de Muerte en que se actúa, por medio de **edictos**.*

*Para lo cual, gírese oficio al Diario Oficial de la Federación a efecto de que realice la publicación de los edictos correspondientes, la cual**, deberá ser de forma gratuita**, y dichos edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas, con intervalos de una semana, en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos legales a que haya lugar.*

Asimismo, fíjense a partir de esta misma los edictos respectivos en la puerta del juzgado, por todo el tiempo a que hace referencia el artículo 19-B de la Ley Federal de Derechos.

*Asimismo, gírese oficio al **Consejo de la Judicatura Federal y a la Comisión Nacional de Búsqueda**, para hacerles llegar el edicto que se elabore y lo publiquen en su página electrónica; lo anterior con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento que nos ocupa.*

Por otra parte, se tienen por ofrecidas como pruebas las documentales señaladas en los número del 1 al 9, constancias que fueron agregadas al escrito inicial, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, en todo lo que beneficie a su oferente, mismas que se desahogan dada su propia y especial naturaleza jurídica.

(...)

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA